

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, para la firma de un convenio de colaboración.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los ayuntamientos y la administración sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Benamocarra para cesión de uso, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Sevilla, 21 de febrero de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.